

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

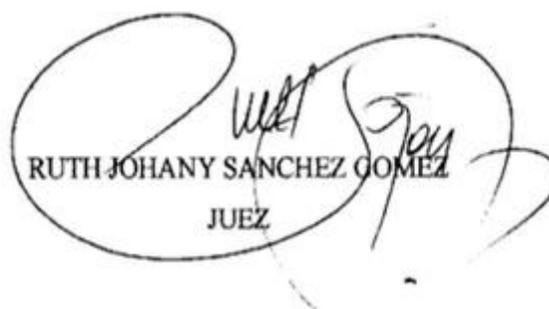
Bogotá D.C., 21/10/2021

Ejecutivo No. 110014003061 2020 00585 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó de la orden de apremio conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 quién en el término concedido, contestó la demandada y propuso excepciones de mérito, de las cuales se ordena correr traslado por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por otra parte, no se accede a la solicitud de complementación del numeral 1.1 del auto de fecha 11 de noviembre del 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago, toda vez que revisado este se ajusta al título ejecutivo base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 82 fijado hoy 22/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria

